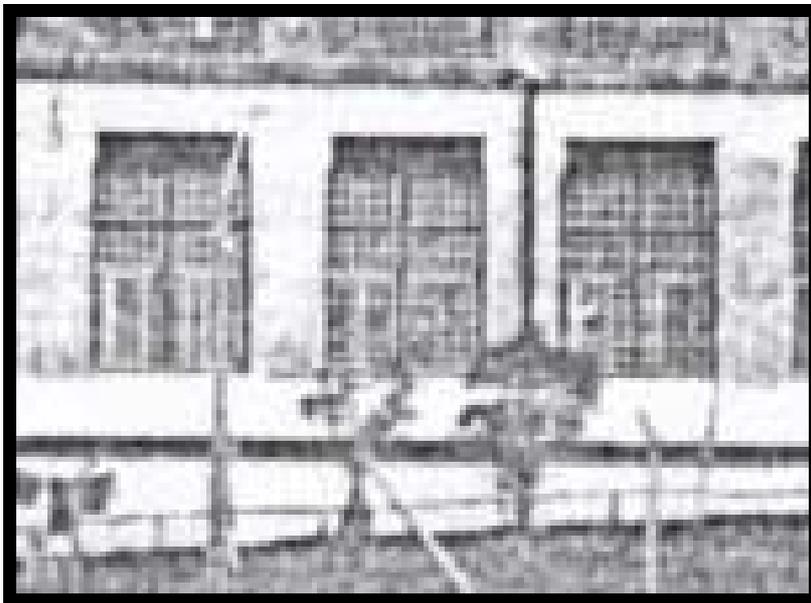




Organización Mundial Contra la Tortura  
P.O. Box 21 - 8, rue du Vieux-Billard  
CH 1211 Ginebra 8, Suiza  
Tel. +41-22-809.49.39 Fax +41-22-809.49.29

## **Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Uruguay: ¿CON O SIN DERECHOS?\***



**Informe acerca de la misión de estudio basada en las visitas a los centros de detención y en la participación en un seminario nacional, Montevideo, Uruguay, 22 al 26 de setiembre de 2003 organizado por el**

**Comité de los Derechos del Niño, coalición nacional de la CDN  
coordinado por**

Comité de Derechos del Niño Uruguay, Plaza Independencia 1376 P.8

Tel. (05982)9085873 – 908 7803 - Fax (05982)902 1699

[comitedn@adinet.com.uy](mailto:comitedn@adinet.com.uy)

CP 11 100 / Montevideo – Uruguay

**con apoyo financiero de  
UNICEF**

Investigación realizada y escrita por Séverine Jacomy, gerente del programa de derechos del niño.

Dirigido por: Eric Sottas, director de la OMCT

Por más información, no dude en contactarnos a: [omct@omct.org](mailto:omct@omct.org)

Ginebra, Enero de 2004

---

\* Documento traducido por Mercedes Camps para el Comité de Derechos del Niño-Uruguay.

Queremos agradecer a todos los que hicieron posible esta misión de estudio. La iniciativa surgió del “Grupo de Trabajo sobre Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad” del *Comité de los Derechos del Niño*. Quisiéramos agradecer a todos sus miembros por la cálida bienvenida y en especial al equipo coordinador integrado por ARCOIRIS, DNI y IELSUR. Quisiéramos hacer llegar un agradecimiento especial a Luis Pedernera y sus colegas de IELSUR, miembro de la red OMCT SOS-Tortura, a quienes se debe que se haya iniciado la colaboración. Estamos asimismo agradecidos a la Secretaría Internacional de Defensa de los Niños (DNI) en Ginebra y en especial a Martha Herrera, por su continuo estímulo y apoyo.

Agradecemos a UNICEF por su participación y apoyo financiero en este emprendimiento, dentro del marco de su labor de protección de los niños en todo el mundo.

Estamos muy agradecidos por la atención y el tiempo dispensados por todo el personal del INAME que nos recibió. Valoramos mucho la especial atención prestada a nuestro trabajo por parte del Sr. Martín Marzano, Presidente del INAME y de la Dra. Victoria Bega, vicedirectora de INTERJ-INAME.

Por último agradecemos a los niños y niñas que nos recibieron en sus celdas y que tuvieron la confianza para compartir sus puntos de vista y esperanzas con nosotros.

## Tabla de Contenidos

I.	Introducción	4
II.	Antecedentes	6
III.	Marco internacional	7
IV.	Administración de Justicia de Menores	10
	Fundamentos de la detención y la custodia policial	
	Edad mínima de responsabilidad penal	
	El sistema de Tribunales	
	Administración de penas con custodia	
V.	Visitas a los centros de detención	16
	Detención previa al juicio: Centro “Puertas”	
	“Complejo Berro” principal complejo carcelario para menores en Uruguay.	
	Centro “Piedras”	
	Centro “Ituzaingó”	
	Centro “SER (Servicio de Evaluación y Rehabilitación) Berro”	
	Centro “La Casona”	
	Centros de Detención en Montevideo:	
	Centro “Desafío” para menores de 15 años	
	Centro CIAF para mujeres y niñas	
	Centro semi abierto Cimarrones	
VI.	Conclusión y Recomendaciones	26
VII.	Anexos	31

## I. Introducción

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) fue invitada a visitar centros de detención de menores en Uruguay, en forma paralela a su participación en un seminario nacional acerca de los “Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad”, organizado por la coalición de ONGs uruguayas sobre los derechos del niño (*Comité de los Derechos del Niño*), con el apoyo de UNICEF y Save the Children Suecia, realizado el 24 y 25 de setiembre de 2003 en Montevideo.

El cometido de la OMCT abarca los temas de la tortura, el trato o castigo inhumano o degradante, la detención ilegal y las ejecuciones extrajudiciales. La OMCT asimismo dedica especial atención a la articulación de dichos temas con otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, al igual que con toda la variedad de derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención de Derechos del Niño de la ONU.

Durante la semana de estadía en Montevideo, buscamos y recibimos mucha información tanto de fuentes gubernamentales como no gubernamentales, acerca de la situación general de la justicia de menores en el Uruguay, al igual que de la “cultura de la infancia” y la cultura de los derechos humanos en la cual se origina en parte. Esta información nos permitió comprender el contexto en el cual los niños<sup>1</sup> que visitamos se encuentran privados de libertad. Nos llamaron la atención las denuncias realizadas de algunos casos de brutalidad policial contra niños y de discriminación en el sistema de justicia de menores, que resaltamos en la primera parte del presente informe, pero acerca de lo cual no pudimos investigar con mayor profundidad. El presente informe enfoca con mayor profundidad las condiciones de detención, que la OMCT tuvo oportunidad de monitorear.

Para estos niños que han caído en la red de prevención y protección que les ofrecen sus familias, las comunidades y el Estado, la privación de libertad es el resultado final, si no un callejón sin salida, de todo un proceso. La eficacia del sistema de justicia de menores, al igual que la salud general de la sociedad pueden medirse en relación con esos antecedentes. ¿En qué medida Uruguay cumple con lo dispuesto por el art. 37 del CDN que establece que: “La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad”?

Las siguientes páginas describen un panorama muy variado, desde el respeto positivo del derecho a recibir visitas y tener contacto regular con los familiares y seres queridos, hasta las tendencias preocupantes del sistema de condenas, traslados y medidas disciplinarias. Nos complace el hecho de que nos hayan abierto las puertas de todos los centros de detención de menores y que el personal nos diera la bienvenida y participara del proceso en forma activa. Asimismo expresamos nuestra gran preocupación por la pobreza de infraestructura material y condiciones sanitarias de detención. La visita tuvo lugar sobre el final del invierno, cuando las temperaturas eran muy bajas y soplaban un viento frío. Muchas de las celdas visitadas no tenían ventanas y no alcanzaban las frazadas. En el momento de la visita todos los centros contaban con agua caliente, pero fuentes alternativas de información alegaron que se había arreglado para que hubiera agua caliente y frazadas justo antes de la visita.

---

<sup>1</sup> N.T. : En el original se utiliza la palabra *children*, que fue traducida por ‘niño’ a lo largo de todo el informe. La Convención sobre los Derechos del Niño en su art. 1, entiende por niño, en principio: *todo ser humano menor de 18 años de edad* .

De hecho, la visita fue anunciada y planificada con anterioridad, y es evidente que las visitas de improviso también son necesarias y pueden revelar algunas variaciones en la calidad de los servicios monitoreados.

Las conclusiones y recomendaciones de la OMCT pueden encontrarse al final del presente informe y serán tratadas y monitoreadas con mayor profundidad con las autoridades uruguayas. Pero es preciso decir unas palabras acerca de las personas involucradas en este informe. En primer lugar, los niños. La mayoría son adolescentes, pero muchos aún muestran signos de infancia. Todos fueron abiertos, amables, confiados y sensibles. Algunos de ellos necesitarían un mayor apoyo educativo individual e intensivo, pero todos parecían tener un gran potencial. Por lo tanto no estamos hablando en este caso de una generación de jóvenes desocializados, agresivos e ignorantes. En cuanto a los profesionales involucrados, quedamos impresionados ante el grado de compromiso y apertura, al igual que por la falta de apoyo, reconocimiento y control que reciben del resto del sistema. Los adultos que cuidan de los niños en las circunstancias más adversas deberían recibir el mayor nivel de capacitación, salario, consideración y evaluación, en lugar de tener el nivel más bajo como es el caso de algunos de ellos. La OMCT exhorta al gobierno de Uruguay, al igual que a los medios de difusión y la sociedad civil a que se involucren y apoyen más su trabajo y estatus en la sociedad.

Asimismo en un sistema que garantiza los derechos humanos, las normas y su implementación son, sin duda, fundamentales. Pero también deben existir en los casos de violaciones de las mismas, soluciones adecuadas, seguras, accesibles y apropiadas a la edad para salvaguardar estas normas. Dichas soluciones también actúan como prevención y disuasión de los abusos. Esto no parece estar funcionando bien en el caso de los niños detenidos en Uruguay. La OMCT exhorta a las autoridades a que traten este tema como prioritario.

Finalmente, algunos meses luego de la visita, el 1° de marzo de 2004, un violento motín tuvo lugar en uno de los centros de detención que se describen en el informe<sup>2</sup>. Gracias a socios de las ONGs y a los medios de Uruguay, se mantuvo informada a la OMCT acerca del desarrollo de los hechos, y las conclusiones y recomendaciones del presente informe incluyen referencias a estos hechos importantes.

---

<sup>2</sup> Ver anexo 3

## II. Antecedentes.

Uruguay es un pequeño país Latinoamericano con 3,3 millones de habitantes, 976.000 de los cuales son menores de 18 años. Desde su independencia a fines del siglo 19, Uruguay fue un pequeño y próspero Estado Latinoamericano. José Batlle y Ordoñez, el presidente populista del país de la primera mitad del siglo 20, aprovechó la buena situación económica del país para proponer y crear un estado de bienestar similar a los que había en Europa, con el apoyo de la entonces numerosa clase media.

La prosperidad económica del país disminuyó en la década de los '60 debido a la corrupción sufrida por las empresas estatales. El país se desplazó hacia la dictadura y fue sumergido en el caos generalizado por los Tupamaros, un movimiento guerrillero urbano que apareció a la luz pública en 1967. En 1971, los militares fueron invitados a participar en el gobierno, se disolvieron las Cámaras, y los Tupamaros fueron eliminados. Este fue el comienzo de un período de violencia fomentada por el Estado, que abarcaba la tortura sistemática, las desapariciones y la detención arbitraria de los opositores. La dictadura transcurrió desde 1972 a 1985 cuando Julio María Sanguinetti finalmente ganó las elecciones presidenciales. Su gobierno significó una vuelta a las tradiciones democráticas y fomentó un proceso de reconciliación nacional que comenzó con una difundida amnistía política. Los grupos de derechos humanos todavía se encuentran trabajando en las desapariciones no resueltas y en la lucha contra la impunidad<sup>3</sup>. El gobierno de Sanguinetti no se abocó a realizar reformas económicas radicales. En 1990, asumió la presidencia el reformador del libre mercado Luis Alberto Lacalle. Sin embargo, en 1994, una oposición considerable a los planes de restricción a los sueldos de Lacalle, que realizó recortes y ventas estatales importantes, facilitó las cosas para que Sanguinetti asumiera nuevamente el control.

En 2002, Uruguay fue golpeado por la crisis económica que ya venía azotando a Argentina hacía ya algunos meses. La nación cayó en quiebra. Se congelaron las cuentas bancarias, lo cual desembocó en repetidos disturbios callejeros y el cierre de muchos comercios. Se debieron implementar Programas de Emergencia de distribución de comida y vivienda. El Banco Mundial aprobó un préstamo de 300 millones de dólares como parte de una iniciativa internacional de emergencia para ayudar a Uruguay a lidiar con la situación generada por las propias fuerzas del mercado internacional.



<sup>3</sup> Ver *Uruguay – Nunca Mas*, SERPAJ, 1989, y los informes anuales de SERPAJ sobre los derechos humanos en Uruguay y “La Tortura: Situación actual en Uruguay”.

### III. Marco Internacional

Uruguay ratificó los instrumentos internacionales más importantes en materia de derechos humanos. El Parlamento votó la ratificación de todos estos tratados. Sin embargo, parece que existe una cierta tensión entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en cuanto a quién tiene la principal responsabilidad de garantizar su implementación. Esto promueve el estancamiento y la falta de acción positiva en el campo de los derechos humanos. Otro problema es que el sistema jurídico no prevé la aplicación directa de los instrumentos internacionales de los que Uruguay es parte. Por lo tanto las obligaciones internacionales pueden correr igualmente el riesgo de no ser implementadas si no se las integra al derecho nacional. Es más, en virtud del sistema jurídico nacional, los tratados tienen el mismo estatus que el derecho convencional. Como consecuencia de esto las obligaciones internacionales podrían sustituir a las leyes locales.

A pesar de la reciente crisis financiera (2001-2002) que fomentó abusos de los derechos económicos y sociales al igual que, en cierta medida de los políticos y civiles, la gente ve las violaciones de los derechos humanos como pertenecientes a la época de la dictadura (1973-1985) y parece no percibir la importancia de las normas internacionales en la situación actual. Es así que las ONGs del área de los derechos humanos continúan luchando con el problema de la impunidad en los casos de tortura y con la necesidad de educar a la población, al igual que al personal policial y militar en materia de derechos humanos.

En la actualidad, los mecanismos de denuncia [de violación] de derechos humanos no son comúnmente utilizados y la implementación general de las normas internacionales es débil. Esto explica la falta de interés y de seguimiento de las propuestas recurrentes del poder ejecutivo de crear un ombudsman (defensor del pueblo) de los derechos humanos. Existe también una especial desatención a la discriminación. Recién cuando se disgregaron los datos económicos el país descubrió una clara discriminación de los afro descendientes, que conforman el 6% de la población. Por lo cual hay una fuerte necesidad de que exista una educación en derechos humanos y cooperación internacional en esta área, haciendo especial hincapié en la sensibilización del propio Parlamento.

Algunas ONGs de derechos humanos en Uruguay sostienen que hay casos aislados de tortura en Uruguay en la actualidad que no pueden ser tratados judicialmente como tales, debido a que hay un vacío legal. Hay denuncias de brutalidad policial y malos tratos, pero no hay estadísticas exactas disponibles y es posible que muchos casos no sean denunciados por temor a las represalias. Debido a una reciente campaña “contra el delito”, la brutalidad policial ha tendido a incrementar. Por tanto las denuncias de abusos también están en aumento. Por ejemplo, SERPAJ sostiene que:

- Persiste en Uruguay un vacío legislativo general que obstaculiza la plena implementación de las disposiciones del Pacto de San José de Costa Rica.
- El derecho uruguayo carece de una disposición que defina estrictamente la tortura de conformidad con el artículo 1.1 del Pacto de San José de Costa Rica.
- El derecho uruguayo contiene disposiciones sobre la obediencia jerárquica que son incompatibles con el artículo 2.3 del Pacto de San José de Costa Rica.

El primer informe de Uruguay del Comité contra la Tortura en 1996 tuvo un seguimiento muy pobre y hasta el momento no condujo a cambios importantes. Las recomendaciones eran las siguientes:

92. El Comité aprecia que el conjunto de iniciativas legales y administrativas de que da cuenta el informe examinado revelan la voluntad del Estado Parte de procurar dar satisfacción a los deberes que contrajo al ratificar tempranamente la Convención. Sin embargo, deplora la prolongada dilación en hacerlas efectivas.

93. El Comité reitera al Estado Parte la necesidad de introducir las reformas legales necesarias para adecuar su derecho interno a las disposiciones de la Convención, en especial la tipificación de la tortura como delito autónomo y la supresión de la obediencia jerárquica como causal de inculpabilidad del delito de tortura.

94. Asimismo, insta al Estado Parte a perfeccionar los procedimientos preventivos de la práctica de la tortura a las personas privadas de libertad y a fortalecer su protección penal.<sup>4</sup>

El Parlamento actualmente está a favor de la ratificación del Protocolo Opcional de la Convención Contra la Tortura pero, como requisito previo, el poder ejecutivo argumenta a favor de la creación de un mecanismo nacional que actuaría como organismo nacional de monitoreo en cooperación con su contraparte internacional. El proyecto del “defensor carcelario” está esperando aprobación del parlamento. Aún en el caso de que este mecanismo deba ser preferentemente complementado por otros organismos de monitoreo nacionales<sup>5</sup>, sería un paso fundamental y haría que Uruguay reúna los requisitos para la ratificación e implementación adecuadas. El mandato podría incluir visitas a los centros de detención de menores, pero esto no se especifica en el presente proyecto.

Uruguay ratificó la CDN el 20 de noviembre de 1990 y presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño de la ONU (en adelante el Comité) en 1996. Durante la sesión, el Comité reconoció que el bajo índice de crecimiento de la población uruguaya era perjudicial para los niños en general, debido a que los grupos de edades más avanzadas tenían mayor peso en los debates presupuestarios y los niños no tenían poder de hacer lobby. La delegación enfatizó como solución la importancia de la cooperación con UNICEF, desde la vuelta a la democracia, en especial en el campo de la educación y el cuidado preescolar.

Un problema de especial importancia para todos los miembros del Comité fue la diferencia entre Montevideo y el resto del país en términos de acceso a los servicios. El Comité advirtió la brecha existente entre los indicadores bastante buenos exhibidos por el país y la realidad en el campo. Los problemas de prostitución y tráfico infantil y el aumento del trabajo infantil fueron reconocidos y tratados en forma gradual dentro del país. El Comité sostuvo que debido a que Uruguay tenía una población infantil muy baja, los problemas relacionados con los niños deberían tener solución. La delegación reconoció ese punto ante el Comité, pero señaló en el momento, la escasez de recursos del país y la crisis financiera que atravesaba.

Hoy en día, la situación económica del país ha empeorado sustancialmente y el Estado ha debido realizar esfuerzos especiales para apoyar a la población infantil durante la crisis. Mientras el aumento en la cantidad de niños en conflicto con la ley en un entorno socioeconómico tan difícil, es percibido como una carga adicional sobre el Estado, la protección del niño debe permanecer en el centro de la política de justicia de menores. Sin

---

<sup>4</sup> Observaciones concluyentes del Comité contra la Tortura: Uruguay. 19/11/96. A/52/44,parag.81-94. (Observaciones Concluyentes/Comentarios)

<sup>5</sup> Artículo 3 del Protocolo Opcional de la Convención Contra la Tortura de la ONU: “Cada Estado parte desarrollará, designará o mantendrá en el ámbito nacional uno o varios organismos de visita para prevenir la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado mecanismo preventivo nacional).”

negar las dificultades surgidas durante la crisis económica de 2002-2003, debe advertirse que el Comité elevó sus preocupaciones en 1996, cuando el Comité identificó a la justicia de menores como el área clave de la reforma en sus observaciones finales:

*C. Principales temas de preocupación 14. El Comité expresa su preocupación por que en el país prevalezca la doctrina de la existencia de "niños en situación irregular", que sienta las bases de su posible estigmatización y frecuente internamiento y privación de libertad de niños basándose en su situación económica y social desfavorable. El Comité lamenta que no se haya prestado suficiente atención, ni en la legislación ni en la práctica, a la aplicación de las disposiciones y principios de la Convención en materia de administración de justicia de menores. Al respecto, al Comité le preocupan las insuficientes medidas adoptadas para velar por que, entre otras cosas, la privación de libertad sea sólo una medida de último recurso; se trate a los niños privados de libertad con humanidad y de forma que tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad y, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Convención, se asegure su derecho a mantener contacto con las familias y a un procesamiento justo. Además, al Comité le preocupa el número elevado de niños internados y las insuficientes medidas adoptadas para asegurar alternativas eficaces al internamiento y para promover su reinserción social.*

*D. Sugerencias y recomendaciones 24. El Comité recomienda que se establezca un sistema de administración de justicia de menores en el marco de los principios y disposiciones de la Convención, en particular sus artículos 37, 39 y 40, y otras normas de las Naciones Unidas en ese terreno, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (las Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (las Directrices de Riad) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. A este respecto, el Comité recomienda que el Estado Parte estudie la conveniencia de solicitar asistencia internacional para ello del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos y de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas.<sup>6</sup>*

El Código del Niño de 1934, que continúa siendo hoy el principal instrumento jurídico sobre los derechos del niño en Uruguay, parece estar en contradicción directa con la CDN en determinados temas, incluyendo la justicia de menores. El gobierno decidió en el ámbito informal que el Segundo informe periódico preparado en 2001, debería exhibirse al Comité de las Naciones Unidas, luego de que el Código fuera modificado. Por esta razón el parlamento se embarcó en un proceso de consulta que ha generado debates nacionales y varios proyectos de Código. Las ONGs de los derechos del niño y UNICEF sostienen que el proyecto actual no cumple con la CDN. En el campo de la justicia de menores, hay varios temas que parecen no estar abordados en forma satisfactoria en el proyecto actual, especialmente aquellos relacionados con el establecimiento de ofensas de estatus y el trato dado a los niños que carecen del cuidado de sus padres, principios de proporcionalidad de las condenas, el derecho a la autodefensa, el respeto al debido proceso, y el principio de excepción de privación de libertad<sup>7</sup>. Ya sea que el presente proyecto sea o no adoptado, el gobierno está planificando comenzar a preparar su informe para el Comité en 2004 para que no sea más postergado. El gobierno anunció que en este proceso se consultará a la coalición de ONGs nacionales.

---

<sup>6</sup> Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño: Uruguay. 30/10/96. CRC/C/15/Add.62. (Observaciones Finales/ Comentarios)

<sup>7</sup> Ver por ejemplo *Comentarios de la UNICEF al proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia de la República Oriental del Uruguay Aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de diciembre de 2001, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores de Junio 2003, y la Posición de la UNICEF respecto al proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia a estudio de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay de 18 de diciembre 2003.*

#### IV. Administración de Justicia de Menores

##### *Fundamentos del arresto y la custodia policial.*

Los niños pueden ser arrestados por la policía por ofensas penales. Basándose en la Ley de Seguridad Ciudadana de 1995, también pueden ser arrestados por ofensas de estatus tales como la vagancia.

Las ofensas penales cometidas por menores son mayoritariamente delitos contra la propiedad: hurto y hurto agravado (en grupo, en presencia de la víctima, etc.). La rapiña y el daño corporal configuran gran parte de los delitos graves registrados cometidos por menores. El resto está compuesto de casos raros de delitos graves (ofensas sexuales, homicidios, etc.).

Durante la custodia policial de un máximo de 24 horas, se informa al juez del caso y éste ordena el traslado a un centro de admisión con o sin medidas de seguridad, de acuerdo con el estatus del niño y la ofensa que haya cometido.

Los casos de maltrato de niños en las seccionales policiales han sido denunciados en el pasado por ONGs nacionales. Sin embargo, la finalidad de la misión no estuvo acompañada de una investigación en el tema, la cual requiere un mayor monitoreo, informes y posiblemente asistencia técnica internacional.

##### *Edad mínima de responsabilidad penal*

En Uruguay, la edad de responsabilidad penal se establece a los 18 años. A los ofensores menores por tanto, no se les puede aplicar sanciones penales pero un sistema especializado de justicia de menores se encarga de instrumentar “medidas educativas”. De acuerdo con el Código de 1934, el juez/la jueza debe dirigirse a los menores como un “buen padre de familia”. Realiza un juicio basado/a tanto en la seriedad de la ofensa como en los antecedentes del niño. Las ofensas penales son sancionables con medidas de custodia<sup>8</sup> con o sin “medidas de seguridad” (ver la diferencia a continuación). Las ofensas de estatus son sancionables con medidas de custodia sin medidas de seguridad.

Estas medidas son implementadas por el propio poder judicial en algunos casos (como en el de las penas suspendidas). Pero en la mayor parte de los casos, las mismas son implementadas por el Instituto Nacional del Menor (INAME) a través del INTERJ (Instituto Nacional Técnico de Rehabilitación Juvenil) que es una dependencia especializada.

Las condenas de custodia con medidas de seguridad en la actualidad se pueden aplicar a partir de los 11 años. Pero en general se aplican a los adolescentes de entre 15 y 18 años.

##### *El sistema de Tribunal*

El sistema de tribunal de menores está integrado por 3 jueces especializados, 4 defensores de oficio especializados y 4 fiscales que ejercen en Montevideo, no hay órganos especializados en el resto del país. Los jueces no especializados pueden juzgar los casos que

<sup>8</sup> N. T. : El texto original utiliza el término *custodial* que fue traducida por *custodia* a lo y que corresponde en nuestro sistema a las medidas privativas de la libertad.

***Los menores entrevistados durante la detención no entendían el sistema y estaban confundidos respecto a quién era su abogado.***

involucren menores dentro de su Departamento, y/o trasladarlos a Montevideo. Por lo que esta situación está de acuerdo solo parcialmente con lo que establece el artículo 40 (3) de la CDN, el cual invita a los Estados Parte a “promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes”.

Los defensores de oficio especializados cubren el 98% de los casos elevados a los jueces de menores, debido a que la mayoría de los niños proviene de un estrato social pobre y difícilmente pueden pagar un abogado privado. Cada uno de ellos tiene a su cargo de 60 a 80 casos a la vez de menores privados de libertad. Manifiestan que visitan a cada uno de ellos aproximadamente 6 veces al año, es decir, una vez cada dos meses.

Pasado el período inicial de detención previa al juicio que puede durar hasta 30 días, o 45 días en algunos casos, el niño comparece ante el juez para una audiencia preliminar, en presencia del fiscal y del defensor de oficio. A pesar de que el juez y el fiscal permanecerán a cargo del caso en las siguientes etapas, los abogados defensores se alternan para comparecer en las audiencias pero siguen los casos por orden alfabético. Por este motivo, en muchos casos, un niño verá a un abogado en la audiencia, pero su caso lo seguirá otro abogado que el niño conocerá en una etapa posterior. Los niños entrevistados durante la detención no entendían el sistema y estaban confundidos respecto a quién era su abogado.

En la audiencia preliminar, el juez deberá decidir si le aplica o no una pena de custodia al niño, y en tal caso, si lo hace en un centro con o sin medidas de seguridad. Si se le aplica una pena de custodia, el juez no decidirá sobre la duración de la misma. El juez recibirá informes o solicitudes del centro INTERJ donde el niño está detenido y/o del abogado del niño en los meses subsiguientes, quien informará de las futuras decisiones respecto a la situación y la detención del menor. De esta manera el menor que se encuentra en prisión luego de una decisión judicial no sabe por cuanto tiempo estará privado de libertad. Se dicta sentencia definitiva en el 50% de los casos tras varios meses de detención. En otros casos, la sentencia definitiva se registra recién al final del período de detención, únicamente para confirmar la duración de la detención que ya fue de hecho llevada a cabo. La duración promedio del encarcelamiento es de alrededor de un año para las ofensas más comunes, dependiendo de la conducta del niño detenido, de las personas que estén a cargo de su caso, y de la suerte que tenga con las solicitudes y apelaciones.

Los defensores de oficio y los funcionarios del INTERJ sostienen que suele haber demoras en la obtención de respuesta a las apelaciones y solicitudes (de cambio de situación, autorización de licencias, etc.) y audiencias adicionales.

***Un niño cuyos padres no asisten a la audiencia ve duplicado el riesgo de ser condenado al encarcelamiento.***

Los jueces y fiscales sostienen que resuelven muchos casos con medidas alternativas sin custodia pero que las posibilidades son limitadas. Deberían tener en cuenta los principios de proporcionalidad, progresividad, adecuación a la edad y anterioridad. Sin embargo, admiten con claridad que un factor de peso en la opción por el encarcelamiento es la ausencia de un fuerte compromiso de los padres, reflejado por la ausencia de los padres en la audiencia preliminar. La fiscal Dr. Bertolaza (sic)<sup>9</sup> sostiene

<sup>9</sup> N.T. : El nombre de la fiscal es Dra. Betolaza.

que un niño cuyos padres no asisten a la audiencia ve duplicado el riesgo de ser condenado al encarcelamiento.

Los profesionales de la justicia de menores también destacan la falta de opciones para los niños que viven en el interior. Incluso en los casos de ofensas graves, reconocen que esos niños tienen un perfil diferente del de los niños ofensores de Montevideo. Si el juez opta por el encarcelamiento, el niño estará lejos de su familia y se tendrá que enfrentar a un nuevo entorno que no contribuirá a su rehabilitación. También se expresa preocupación con respecto a los niños ofensores que padecen discapacidad mental, para quienes tampoco existen estructuras específicas.

### *La administración de condenas de custodia.*

El INTERJ es el organismo del INAME<sup>10</sup> especializado en el cuidado de los niños en conflicto con la ley sentenciados por el poder judicial a cumplir medidas de custodia o semi custodia. En agosto de 2003, el INTERJ asistía a 676 adolescentes en virtud de sus tres mandatos:

- 238 adolescentes con libertad condicional
- 129 adolescentes en custodia sin medidas de seguridad.
- 309 adolescentes en custodia con medidas de seguridad.



**Evolución de la custodia con medidas de seguridad de adolescentes en el período Junio 2002 – Agosto 2003 (fuente: INAME)**

La re-educación, re-socialización y progresividad son los supuestos fundamentos de estas medidas. Las mismas son implementadas por las siguientes instituciones:

- 3 centros de admisión donde se diagnostica y deriva a los menores a otros centros.
- 9 centros de custodia con o sin medidas de seguridad;
- El Complejo Berro;
- Servicios de post detención;
- Servicios externos sociales, de salud, comida, educación y seguridad.

Vale la pena aclarar que, a pesar de que la noción de “con o sin medidas de seguridad” es central en el discurso sobre la detención de adolescentes en Uruguay, la misma se refiere a la privación de libertad en ambos casos, pero con grados variables de disciplina, actividad, y confianza. Un extremo es la detención de tiempo completo en condiciones extremadamente duras, el otro extremo es la institucionalización con algunas actividades externas y algunos elementos de autonomía. Sin embargo, dependiendo del enfoque pedagógico o disciplinario de cada unidad, algunos centros “sin” medidas de seguridad nos parecieron de hecho menos rehabilitantes que algunos centros “con” medidas de seguridad, y viceversa.

---

<sup>10</sup> El INAME es el órgano nacional a cargo de todos los temas relacionados con la protección y servicios de los NNA en el país. Su sede y la mayoría de sus servicios se encuentran en Montevideo, y las 18 seccionales departamentales cubren el resto del país. En 2003, el mandato de bienestar general para los NNA cubre cerca de 43.000 NNA en todo el país, desde los servicios de asistencia post natal hasta los centros de detención de menores. INAME tiene 3600 empleados y 490 ONGs subcontratadas que brindan servicios a 34.000 NNA. El presupuesto para el trabajo subcontratado realizado por las ONGs alcanzó lo 1.200.000 dólares mensuales. Ver anexo 2.

### *Detención*

Mientras que algunas ONGs son subcontratadas por el INAME para implementar alternativas a la custodia o proporcionar servicios educativos (talleres) durante la custodia, el INTERJ, es responsable de la dirección general del sistema de medidas de custodia. La crisis provocó un gran aumento de la cantidad de niños condenados a las medidas de custodia. La cantidad de niños asistidos por el INTERJ se ha duplicado desde Enero de 2002.

***La cantidad de niños asistidos por el INTERJ se ha duplicado desde Enero de 2002***

Todos los diversos centros se presentan en etapas en un proceso de progreso y reintegración, pero pueden invertirse fácilmente y transformarse en un camino al purgatorio.

En Montevideo, hay un centro especializado en mujeres (CIAF). Una parte del centro las alberga sin medidas de seguridad, y la otra parte con medidas de seguridad.

Hay dos centros que reciben niños menores de 15 años: el centro Desafío (con medidas de seguridad) y el Centro Oportunidades (sin medidas de seguridad).

Para otros (varones de 15 a 18 años), la primera etapa es un centro de detención de recepción/detención previa al juicio denominado Puertas. Desde Puertas, y luego de haber comparecido a la audiencia preliminar con el juez que confirme su custodia, los niños son distribuidos a otros centros basados en su conducta, capacidades, y espacio disponible. El centro Cimarrones puede albergar 12 varones en Montevideo y ofrecer programas educativos en un ambiente abierto para reinsertarlos gradualmente en la sociedad. El Complejo Berro, ubicado a 45 minutos en auto de Montevideo, alberga a un conjunto de otros centros incluyendo los Centros Piedras, Ituzaingó, SER (Servicio de Evaluación Rehabilitación – de máxima seguridad) y La Casona.

### *Sanciones disciplinarias*

Mientras el juez dicta la sentencia inicial y las autorizaciones para la liberación temporal y final, el INTERJ-INAME tiene el poder discrecional de trasladar a los niños de un centro a otro y de aplicar las sanciones disciplinarias en custodia proporcionando información al juez. La sentencia inicial pronunciada por el juez está basada tanto en la gravedad de la ofensa como en los antecedentes del niño, pero todo traslado o medidas disciplinarias posteriores, realizados por el INTERJ-INAME y las autorizaciones de liberación efectuadas por el juez, se basan en la conducta del niño en custodia.

Mientras que propone algunas actividades educativas, este sistema es disciplinario en lugar de ser educativo. Ofrece flexibilidad y oportunidades reales de rehabilitación para algunos, incluyendo a los autores de delitos graves en casos de buena conducta. Pero puede llevar a sanciones disciplinarias muy severas para autores de ofensas menores. Y, como se explicó anteriormente y lo expresaron las propias autoridades, “*nadie sabe cuando termina la medida de custodia, ni siquiera el juez*”.

***“Nadie sabe cuando termina la medida de custodia, ni siquiera el juez”.***

## *Personal*

El INTERJ-INAME emplea personal administrativo, personal educativo calificado, y personal técnico, denominado en forma peyorativa “llaveros”. Parece haber un fuerte desequilibrio en el estatus, la dedicación y otras actividades de estos grupos profesionales. Mientras que hay un diálogo entre la administración y el personal educativo, en algunos centros estos últimos parecen carecer de apoyo. Sin embargo, el hecho de que parte del personal administrativo provenga del campo (INAME u ONG), ayuda a zanjar dicha brecha. El personal educativo ha recibido una educación de nivel alto y algunos han asistido al centro de capacitación del INAME, el cual tiene una muy buena reputación. Por el contrario, el personal técnico tiene un nivel educativo bajo, y es posible que tenga experiencia de trabajo previa en servicios para hacer cumplir la ley. Por lo tanto hay una tensión entre los objetivos y las capacidades para orientar el trabajo con niños en conflicto con la ley hacia un proceso educativo/ de rehabilitación o hacia las prácticas represivas tradicionales. Las consecuencias de esta tensión se pueden sentir en cada uno de los funcionarios.

## *Casos de malos tratos a menores detenidos*

Entre 1996 y 2001, la administración del INTERJ-INAME informó e investigó acerca de una serie de casos. Dichos casos se trataban en su mayoría de instancias en que los niños habían sido golpeados o que habían sufrido un trato inhumano y degradante por parte del personal del Complejo Berro. Como se advirtió en las reiteradas denuncias que finalmente fueron elevadas ante un tribunal penal por representantes de una ONG, un foco de supuestos perpetradores y supervisores continúa apareciendo en varias denuncias, así como prácticas denunciadas por varios niños en diversas instancias: *“Durante el turno de la noche, cuando uno golpea la puerta de la celda para que lo conduzcan al baño, lo sacan de la celda, lo llevan a los lavatorios, le quitan la ropa, lo golpean, le dan una ducha fría, y lo regresan a su celda, donde lo dejan sin sábanas ni colchón hasta el turno de la mañana.”*

En alguna oportunidad, el INTERJ-INAME suspendió temporalmente o trasladó a supuestos perpetradores de un centro a otro dentro del Complejo Berro. Sin embargo, no se tomaron medidas adicionales y los miembros del personal que habían sido incriminados siguieron trabajando y continuaron siendo una potencial amenaza para los niños.

Los procedimientos judiciales entablados por algunos representantes individuales de las ONGs de derechos del niño luego de haber recibido los testimonios de los niños durante las visitas a los centros de detención, también parecen haberse frustrado. La primera denuncia fue elevada al tribunal de menores en 2001 y al tribunal penal en 2002. Sin embargo, recién en julio de 2003, el INAME había respondido la investigación administrativa mediante la descripción de las condiciones de sanidad de las diversas instituciones bajo su responsabilidad, pero no hicieron referencia a las declaraciones de maltrato. Y la secretaria del tribunal penal sostuvo que no poseía ningún archivo de las demandas. Debido a esto parecía no haber salida para las demandas realizadas tanto en el ámbito administrativo como penal.

## **V. Visitas a los centros de detención.**

### **Detención previa al juicio.**

El Centro Puertas es la principal institución para la detención previa al juicio de los niños varones mayores de 15 años, mientras que los menores de 15 años de ambos sexos permanecen en detención antes del juicio junto con los internados condenados (ver a continuación). En Puertas, se realizan revisiones y evaluaciones médicas (o diagnósticos) a los niños en base a las cuales se decidirá la distribución a otros centros. Los niños permanecen en Puertas hasta un máximo de 30 días, que es el límite de tiempo legal en la primera audiencia del tribunal. En casos excepcionales, este límite de tiempo puede extenderse a 45 días. Lo cual significa que, en la práctica, todos los niños que recibieron una orden preliminar de custodia del juez, tras recibir notificación policial pasarán de 2 a 6 semanas en detención previa al juicio en régimen de tiempo completo, sin importar la gravedad que revista el delito, los riesgos de colusión o la peligrosidad del ofensor.

Puertas es un ambiente muy limpio y controlado. Allí se hace un gran esfuerzo para adecuar la revisión y asistencia médica, incluyendo la asistencia odontológica y de drogadicción, evaluaciones psicológicas de los antecedentes, preparación de archivos para la audiencia ante el tribunal. Las oficinas administrativas y los consultorios médicos se encuentran en el centro de las instalaciones.

Sin embargo, los niños no tienen habitaciones ni actividades en común. El resto del centro está compuesto por celdas y patios pequeños. Los niños pasan todo el tiempo dentro de la celda, sin actividad alguna, excepto por las salidas al patio de 45 minutos 3 veces al día. Hay dos grupos de 5 celdas diseñadas para 2 presos cada una, y que en la actualidad a veces albergan a 3. A la hora de la visita, 22 niños permanecieron en detención en el centro. El centro asimismo tiene un anexo especial donde alberga a algunos adolescentes en detención a largo plazo basados en programas individuales que no pudieron llevarse a cabo en los principales lugares de detención. Estos son casos de delitos sexuales graves y homicidios.

Durante la visita, los niños están contentos de tener un momento de recreación. Todos hablan libremente. A diferencia de otros centros de detención, se ven saludables, y aún están alerta. Pero están extremadamente aburridos y no parecen obtener ningún beneficio del tiempo que están en Puertas, además de la asistencia médica. Varios de ellos ya han pasado por todo el proceso y procuran tener un buen comportamiento para no ser llevados a los peores centros de detención luego de la Audiencia en el Tribunal (ver a continuación). Un muchacho explica que tenía adicción a la cocaína desde los 12 años y que ahora está decidido a progresar. Para él, Puertas podría ser un buen comienzo en términos de dejar el hábito hasta la audiencia con el juez, pero teme que la siguiente etapa de su detención no resulte tan provechosa.

Por ese motivo, la administración del centro prepara los documentos clave que serán utilizados durante la audiencia en el Tribunal y de hecho sugiere a dónde debería ser enviado cada niño, en base a sus antecedentes, comportamiento, estado físico, etc. En la práctica, esto significa que todos los niños en detención previa al juicio no se presumen inocentes y que su lugar y, por consiguiente, sus condiciones de posterior detención de hecho las decide la administración penitenciaria con la confirmación formal del juez en la audiencia. De la misma manera, los diversos traslados de un lugar de detención a otro los decide el personal

penitenciario que trata a diario con los niños, con la simple autorización y la responsabilidad formal del juez. Cuando se trata de autorizaciones de licencias o egreso, el personal penitenciario depende de la decisión del juez, pero la misma se toma a su vez, en base a las solicitudes enviadas por el centro penitenciario. En otras palabras, una vez que los niños están en detención en Uruguay, su destino queda en manos del centro penitenciario.

## **El Complejo Berro**

El Complejo Berro está ubicado a 45 minutos en auto de Montevideo, se accede a él en los últimos kilómetros a través de un camino de tierra. Sus diversas instalaciones están diseminadas en las 290 hectáreas de parque con árboles y ríos. Se encuentra en un predio que antiguamente pertenecía a una familia aristócrata. Se trata de un lugar histórico para detención de menores, que comenzó a funcionar allí a principios del siglo XX bajo la autoridad del Consejo de Menores (sic) hasta la creación del INAME en 1988 cuando asumió la responsabilidad del mismo. Todos los diferentes centros se emplazan en forma separada en edificios antiguos y con escasa restauración.

El 23 de setiembre de 2003, una delegación integrada por dos representantes de la OMCT y 4 representantes de la ONG *Comité de los Derecho del Niño* fueron recibidos y acompañados durante toda la visita del Presidente del INAME, el Director del INAME, el Vice Director del INTERJ, y dos miembros de la Dirección de INTERJ.

### Centro Piedras:

El centro fue pensado para 32 niños y alberga 42, y no hace mucho tiempo llegó a albergar 48 niños.

Los niños permanecen en celdas de 1 a 3 detenidos. Las celdas tienen un tamaño de 5 a 6 m<sup>2</sup>, la mayoría se encuentran en el primer piso y están aseguradas por series de 5 puertas enrejadas (una en la entrada del perímetro del centro, una en el porch, una en la entrada del edificio, una en la entrada del espacio común en el primer piso, uno en la entrada de los 2 corredores que dan a las celdas). Hay algunas celdas más en la planta baja. Los niños pasan la noche en sus celdas. Durante el día, las celdas están abiertas hacia un corredor y un espacio común. Este espacio consiste de un pequeño hall con una mesa, donde los niños estaban jugando a las cartas cuando visitamos el centro, una sala de reuniones, y una sala de Televisión donde se turnan en grupos de cuatro durante la noche, una sala de computación y el “baño”. El baño tiene 4 duchas precarias e inodoros enfrentados, sin puertas ni cortinas que los separen. Las paredes son de material gris y húmedo. No hay elementos decorativos en el establecimiento ni en las celdas. Un miembro de la dirección explica que está prohibido pegar cosas en las paredes porque se teme que los niños escondan agujeros en la pared que permitan la comunicación entre las celdas, o escapar.

Durante la mañana los niños limpian la celda y van al baño. Luego pueden tener una clase de computación o asistir a algún taller. Pero la mayoría de ellos parece pasar el tiempo únicamente entre el pasillo y la celda, o bajo el porch en la entrada del establecimiento, detrás de la principal puerta de rejas del establecimiento. Se les asigna algo de tiempo para hacer caminatas, o jugar un partido de fútbol, en el patio al aire libre asegurado por un techo de rejas o para hacer ejercicio en otro espacio al aire libre si llueve. No hay disponibilidad de equipos adecuados para hacer deportes. La solicitud prioritaria formulada por los muchachos durante la visita es recibir una pelota adecuada para jugar al fútbol.

Se proponen algunas actividades vocacionales o recreativas pero los equipos, la duración de las actividades y los espacios disponibles son desproporcionados con respecto al número total de niños.

Por ejemplo, las clases de computación son dictadas por la ONG NEXO para 3 grupos de 3 niños, 3 veces a la semana, de 13.30 a 16.30 hs, es decir, una vez a la semana para 9 niños (de 42). Desde que comenzó, este servicio ha beneficiado a cerca de 100 internados. Solía ser una iniciación general para la mayoría de ellos, pero se transformó en una capacitación más seria para un grupo más reducido seleccionado en base a la capacidad, nivel de educación básico y motivación. Se les hace una introducción a Word, Excel, y Works. Escriben textos en la computadora, insertan imágenes y se los capacita para hacer presupuestos y cuentas simples. Se pretende otorgarles un certificado al final de los 6 a 7 meses de capacitación. Aquellos que se benefician de las clases, ofrecen sus servicios a otros (escribir cartas, etc.) y utilizan esta oportunidad para preparar regalos para sus seres queridos cuando reciben visitas. Un muchacho comparte un texto personal que ha estado escribiendo (ver recuadro).

En la planta baja, un muchacho de 17 años de edad que físicamente aparenta cierta madurez, se encuentra detenido con un régimen de licencias. Luego de haber pasado 4 meses en la planta alta (“en seguridad”) ahora tiene derecho a 4 meses de detención con licencias, lo cual significa que pasa los fines de semana en su casa y durante la semana se encuentran bajo custodia en la planta baja. No tiene el ánimo muy alto. A pesar de que disfruta del régimen de licencias, no sabe cuando terminará su custodia. Sabe que depende de su conducta pero no tiene la certeza de si esto será después del período de 4 meses o más adelante.

***“Si uno no cree en uno mismo, no puede creer en los milagros. Me pregunto de qué color es la tristeza. ¿Cuáles son los colores de los sueños y cuál es el color del amor? (...) Ahora que estoy entre cuatro paredes y pienso en lo que solían decirme, me pongo triste y amargado. Es por eso que encontraré la felicidad de estar junto a mi familia, que es lo más grande que existe en la vida. Por eso quiero ser como una paloma, y volar hacia el triunfo, y estar con mi familia, que es lo más grande... mamá y papá.”***

Texto escrito por un internado de 17 años de edad del centro de detención Piedras.

En el momento de la visita, 3 muchachos habían sido “sancionados” por haberse peleado jugando. Están confinados juntos en su celda en el primer piso durante 3 días. Nos los presentan. Nos dicen espontáneamente que la comida es buena y que la sanción ya casi termina, que entendieron que no deben jugar de esa manera, y que todo está bien. Parecen estar tensos y no demuestran mucha madurez (edades: 17, 17 y 16). El más joven está ansioso por hablar, especialmente de la televisión, dice que solo miran programas para niños - que parece disfrutar. Estos muchachos evidentemente habían sido instruidos e impresionados antes de la visita. En caso de problemas disciplinarios más graves, los niños de Piedras son trasladados al SER (ver a continuación).

## Ituzaingó

Este centro está planificado para albergar 18 adolescentes. Actualmente alberga 30, y ha albergado hasta 36. El personal está compuesto por 20 miembros, lo cual significa que hay de 3 a 4 adultos presentes en forma permanente, es decir, una proporción de un adulto cada 10 niños, más el director durante el día.

La distribución del establecimiento es idéntica a la del centro Piedras. En la planta baja, las aulas de enseñanza fueron transformadas en celdas, debido a la superpoblación y porque, de todos modos, ya no se estaban dictando clases. A diferencia de Piedras, las habitaciones están decoradas y los internados exhiben orgullosos sus efectos personales.

Durante la “semana de admisión”, a los nuevos internados no se les asigna su celda de inmediato para que el personal pueda evaluar su perfil y comportamiento para luego transferirlos a una celda donde tengan más posibilidades de integrarse en forma adecuada.

El centro tiene su propio proyecto pedagógico, que fue desarrollado gradualmente por su directora y su equipo técnico. Han cambiado el enfoque de la vida diaria del centro y las actividades de un enfoque interno/ de custodia a uno de orientación externa/ de rehabilitación, a pesar del hecho de que el centro tiene “medidas de seguridad”. Dentro del edificio principal, las celdas y las habitaciones convencionales permanecen abiertas. Fuera del edificio, las rejas están abiertas durante el día y la reja ubicada sobre el patio fue reciclada para utilizar como gallinero. En los últimos 30 meses, hubo solamente 3 casos de fugas, que en realidad tuvieron lugar durante los traslados a la policlínica. Las salidas (al cine, teatro, o a la playa) se organizan para algunos internados cuando es posible. Uno de los internados estaba orgulloso de decirnos que vio una obra de Moliere. Pero más que nada, el centro ha implementado una serie de “actividades pedagógicas” que transformaron la rutina diaria y la filosofía del lugar. Las mismas están divididas en 3 actividades:

- Trabajo de Carpintería: Los internados están a cargo de las construcciones, principalmente de los muebles exteriores y de los juegos para niños. Esto ha permitido amueblar los alrededores del edificio donde los internados reciben visitas los fines de semana. Les permite recibir a sus familias en un ambiente agradable y del que pueden estar orgullosos. 1/3 de los muchachos detenidos allí tiene sus propios hijos. Ahora pueden invitar a sus hijos o sus hermanos menores para que jueguen en este pequeño parque, en lugar de verlos dentro del establecimiento en un lugar custodiado. Este taller de construcción también permite construir los equipos necesarios para el resto de las actividades.
- Huerta: En frente al área cerrada del edificio hay una huerta creada por los internados. Está muy bien cuidada y produce verduras y hierbas que les permiten mejorar la alimentación diaria.
- Gallinero: El centro ha desarrollado varias actividades vinculadas al cuidado de animales de granja, especialmente conejos. Pero el gallinero resultó una opción útil y fácil de gestionar. Los internados cuidan a los animales y recogen huevos todos los días, lo cual también mejora su alimentación.

La directora nos dijo que ha introducido estos cambios gradualmente. Cuando asumió su cargo, la cantidad de funcionarios era el doble, pero muchos de ellos no tenían interés en los procesos pedagógicos y de rehabilitación, o eran incluso peligrosos para los muchachos. Y

decidió prescindir de los mismos. A pesar de que la administración no se opuso directamente a estos cambios, el personal mencionado no fue reemplazado. Del mismo modo, la directora tenía cierta libertad de acción para introducir las nuevas actividades, pero ella y su personal debían hacerse cargo de comprar y llevar todo el material necesario.

El centro alberga internados que cometieron toda clase de ofensas, desde un hurto menor hasta los delitos más graves. Su admisión en el centro no se decide en base de las ofensas cometidas, sino de su capacidad e interés de respetar y participar en las actividades pedagógicas y la filosofía del centro. Es obligatorio participar en las actividades al menos 1 o 2 horas diarias.

Cuando surgen problemas disciplinarios, la directora fomenta la discusión y la mediación. En los casos en que esto es insuficiente, los internados son enviados al SER Berro, como sucede en los demás centros.

Como en los otros centros del Complejo Berro, la mala condición de los baños, la ausencia de privacidad y la falta de una educación formal sistemática no se condicen con las normas internacionales.

### SER Berro

El SER alberga internados que son considerados peligrosos, aquellos que cometieron ofensas sexuales, y los que son enviados desde otros centros por un período de tiempo limitado (generalmente un mes) como medida disciplinaria.

El centro está rodeado por series de rejas y dispositivos de máxima seguridad.

En el momento de la visita, el centro albergaba 92 muchachos. Algunos de los cuales se encontraban en el patio jugando al fútbol. Pero se reconoce que la rutina diaria en el SER consiste de 23 horas al día en la celda y solamente media hora en el patio, dos veces al día.

En cuanto se les solicita, los muchachos entablan discusiones muy animadas con nosotros. Se muestran como jóvenes fuertes, pero varios de ellos expresan tristeza y debilidad. La relación con el personal es evidentemente tensa e infundida de una estricta disciplina.

Los delegados de la OMCT visitaron dos celdas en privado. Una de ellas alberga 4 muchachos en 4 metros cuadrados. La celda es húmeda, tiene una canilla que gotea permanentemente y entra un viento frío a través de una apertura de barrotes. Hay cables pelados colgando del techo hasta la mitad de la celda. Los internados los utilizan para calentar agua, sin tomar ningún tipo de precaución para no electrocutarse. Dos de los muchachos están acostados en el suelo, mientras que los otros dos duermen juntos en un colchón de una plaza. Parece que tuvieron enfermedades de piel, severa pérdida del cabello, y tienen un sueño fuera de lo normal. El único muchacho que está despierto explicó que a él y a su amigo les impusieron una medida disciplinaria de un mes de aislamiento en esta celda – que ya estaba ocupada por otros dos muchachos - por haber aspirado pegamento en Ituzaingó. Tiene una buena moral. Explica que tiene una familia en su casa que se preocupa por él a pesar de las dificultades económicas. Estuvo varias veces detenido por hurto y perdió un dedo en un taller vocacional. Pero disfrutaba de las actividades en Ituzaingó y acepta la medida disciplinaria. Aclara que no toma antidepresivos como hacen otros.

Un muchacho llama la atención desde otra celda. Está solo en la celda vacía. Tiene 16 años y todavía se ve fresco y saludable a diferencia de otros. Hace 20 días que fue trasladado del centro de admisión de Puertas. No entiende las reglas de este nuevo lugar. Está muy deprimido y temeroso. Es evidente que ha tenido problemas con otros internados pero no quiere decir nada más. El director explica que lo dejaron solo en la celda “para protegerlo”, pero cuando se le preguntan detalles sostiene que la dirección del SER no interfiere en los “problemas entre los internados”. Cuando le preguntamos quién es su abogado, el director da el nombre de un hombre, pero el muchacho dice que hasta ahora solo ha visto a una mujer. Está desesperado por obtener apoyo individual. La única familia que tiene es su abuela y siente que no puede confiar en ella para que extienda sus quejas a alguien o para que lo proteja mientras está aquí.

***La dirección del SER no interfiere en los “problemas entre los internados”.***

Por último, hay una clase abierta para la visita. Se considera que algunos muchachos se benefician con la enseñanza, pero salón es pequeño y la fecha que aparece en el pizarrón indica que no se ha utilizado en los últimos días.

Como se menciona en la introducción y las conclusiones del presente informe, hubo un violento motín en el SER Berro unos meses después de la visita.

### La Casona

La Casona es el centro más abierto del Complejo Berro. Alberga a 24 muchachos por un período de 6 u 8 meses a un año. Los muchachos que permanecen allí, generalmente han pasado por varios centros, y se le han aplicado las diversas medidas disciplinarias. Aquí viven en habitaciones de 4 a 5 internados, ya no están más en celdas. Participan en talleres vocacionales durante el día. Pero hay una atmósfera de aburrimiento. Los muchachos dicen que ahora están prácticamente esperando a que finalice su condena, tratan de no poner en peligro sus posibilidades de irse pronto (que dependen de la voluntad del personal de enviar la solicitud al juez y de la voluntad del juez de responder favorablemente en el corto plazo).

### La policlínica Berro

La policlínica abarca los diferentes servicios de todo el complejo. Cuando los niños están enfermos, se los lleva a la consulta y tratamiento desde el centro donde están detenidos. Pero no se quedan allí, debido a que la policlínica no es segura como residencia. Un elemento positivo del servicio es el equipo y el personal odontológico. Como se puede constatar en otro centro de Montevideo, en el pasado se realizaron algunas inversiones en buenos equipos de cirugía dental. Algunos de los muchachos que llegan con la dentadura en muy mal estado pueden recibir un tratamiento completo. Con respecto a la salud general y mental, los médicos recorren los diferentes centros de detención para efectuar chequeos regulares. Informan de las dificultades de la piel y de otras enfermedades contagiosas que consideran difíciles de detener.

### El Rincón

Al final de la visita, la administración nos muestra un nuevo edificio en renovación que hospedará a otros 20 o 30 internados en el futuro cercano. La intención es que las celdas sean más grandes y la seguridad y la comodidad más adecuadas que en los centros actuales. La

dirección expresa el dilema del deseo de que haya menos menores detenidos, mientras que se debe proporcionar más espacio para los nuevos internados enviados por el poder judicial.

## **Centros de detención en Montevideo**

### Desafío

Este centro tiene 28 niños de entre 12 y 15 años de edad, condenados a custodia con medidas de seguridad. Cuando los niños cumplen los 15 años de edad, su traslado a otros centros no es automático pero depende de la madurez y comportamiento del adolescente.

El equipo parece estar motivado. El director ha estado en su cargo por 7 años, y está rodeado por un equipo de mujeres profesionales integrado por 2 trabajadoras sociales y una psicóloga. También hay un fuerte equipo médico (2 psiquiatras, 1 doctor, 2 enfermeras) que cubren el centro, al igual que 2 maestras, 2 educadores de taller, 1 educador en deportes. Trabajan a diario en el centro y hacen un seguimiento de quienes han sido liberados. Todo el equipo, incluyendo el personal técnico, se reúne todos los martes para discutir la organización y los temas actuales.

El equipo señala sus frustraciones con el poder judicial. Los permisos o decisiones del juez en base a sus informes y solicitudes son en general lentos o inadecuados. En algunos casos, asumen la responsabilidad personal de sacar a los niños, cuando la autorización no ha llegado a tiempo, como en el caso de un niño cuya madre estaba a punto de fallecer. También describen la paradoja del poder judicial que “con una finalidad educativa” tienden a ser más severos con los niños más jóvenes y por tanto ordenan la detención más fácilmente y por períodos más largos. Es más, destacan el hecho de que existen muy pocos programas de libertad condicional<sup>11</sup> para niños menores de 15 años. Al mismo tiempo, están muy preocupados por la seguridad, y consideran la prevención de las fugas como una preocupación central.

El centro era un antiguo convento. Se encuentra en pobres condiciones materiales. Las habitaciones están muy limpias en el momento de las visitas, y no tienen puertas. Sin embargo, el baño, las duchas y los inodoros, sin puertas, huelen mal y se encuentran en un estado lamentable. El centro se organiza en 3 módulos: uno para admisiones recientes, uno para la estadía permanente, y uno para una estadía de largo plazo. El centro está equipado con salones, un taller de carpintería, una pequeña huerta. Hay un conejo y dos perros viviendo allí.

Los niños pueden recibir visitas una vez a la semana. El personal espera desarrollar un proyecto para más visitas pero temen por la falta de movilización por parte de los padres.

Las sanciones disciplinarias en el caso de mala conducta en este centro están limitadas a restricciones mínimas (no mirar televisión, quitarles los cigarrillos, etc.) y están acompañadas por discusiones intensas y la responsabilización de los niños.

El intercambio de información con los niños de este centro es limitado. Una vez más, el centro de atención de muchas discusiones es la duración de la condena. Varios de los

---

<sup>11</sup> N.T. : Se refiere a los Programas de Medidas Socio-Educativas alternativos a las penas privativas de la libertad.

muchachos aprovechan la oportunidad de la visita de la delegación para preguntar acerca de su caso, para averiguar acerca de alguna decisión potencial del juez.

La presencia en este centro de becarios jóvenes que estudian trabajo social, significa una apertura al mundo exterior y un elemento valioso de monitoreo independiente de la situación allí.

### Oportunidades

Este es el centro para niños menores de 15 años condenados a custodia sin “medidas de seguridad”. Estos niños solían ser enviados al centro “Garibaldi” donde se los ponía junto a niños institucionalizados con mandato de protección administrativa. Pero debido a que quienes estaban internados por delincuencia tendían a fugarse, este nuevo centro fue creado especialmente para ellos a principios de 2003. Actualmente alberga a 17 niños. El ambiente es alegre. Las puertas están abiertas y el personal parece estar motivado y encariñado con los niños. Hay 2 maestras que asisten regularmente al centro para proporcionar la educación básica.

### CIAF

CIAF es un centro de detención para niñas. Debido a que solamente existe un centro con estas características en todo el Uruguay, la sección de admisión, las celdas para las medidas disciplinarias, la sección para niñas detenidas con medidas de seguridad y la sección para que las detenidas sin dichas medidas, están todas integradas dentro del mismo establecimiento. Esto tiene ventajas y desventajas. Evita la discontinuidad en el cuidado y el vínculo con el personal educativo, la interrupción de los procesos de rehabilitación, los problemas de adaptación y los traumas por desigualdad en el trato recibido en los diferentes centros, que pueden sufrir los niños. Desde el punto de vista menos positivo, brinda una fuerte identidad penitenciaria a toda la institución, a pesar de que algunas niñas en teoría se benefician de un abordaje más rehabilitante.

A diferencia de los centros de detención para varones, las internadas pueden recibir hasta 3 visitas por semana. Pero el resto de la rutina es muy similar a la de los varones, quizá con una asistencia a clase más sistemática – incluyendo la enseñanza individual – y una gran variedad de talleres vocacionales (tradicionalmente femeninos): joyería, peluquería, cocina, corte y confección, etc. Algunas celdas individuales albergan niñas/ adolescentes que recibieron una medida disciplinaria de hasta un mes de encierro y a aquellas que están en el período de observación/ admisión de 20 días.

Las condiciones de detención en el CIAF parecen ser un poco mejores que las de la mayoría de los centros de detención de varones. Los baños están en condiciones más aceptables y las celdas están decoradas. Pero las habitaciones en común y las salas de talleres tienen las paredes desnudas y son inhóspitas. La relación con el personal también parece ser mejor que en la mayoría de los centros.

El problema más preocupante es el del embarazo y las madres jóvenes. En el momento de la visita, una muchacha es confinada a la sección disciplinaria por graves problemas de comportamiento. Se ve deprimida y no parece tener ganas de comunicarse. Otras muchachas informan que tiene un bebé de un año de edad que no ve hace 3 meses. En otra sección, al menos una de las muchachas está embarazada. Está casi a término. El personal dice que se

envió al juez una solicitud de licencia para que dé a luz fuera de custodia. Pero nadie puede determinar si la respuesta llegará antes del término del embarazo. La muchacha por lo tanto no sabe si dará a luz en la detención. Un miembro del personal cuenta, cómo el año anterior, no recibieron un permiso a tiempo y una muchacha dio a luz en el predio del CIAF, que no está equipado adecuadamente. Tampoco queda claro qué medidas se toman para asegurar el cuidado pos natal de la madre y del bebé. La ausencia de una visión clara del futuro inmediato para estas muchachas debe ser un fuerte factor de angustia además de los efectos de la privación de libertad.

### Cimarrones

Este centro de custodia “con medidas de seguridad”, que se centra en la educación y la capacitación vocacional, difiere de los otros centros de detención visitados en cuanto a su filosofía, al igual que por sus medios materiales y el perfil de los internados.

En teoría, todos los adolescentes en conflicto con la ley en Uruguay se reintegrarán gradualmente a la vida social normal, gracias a los sistemas de evaluación, a las medidas y programas adaptados a los mismos. En ese contexto, Cimarrones pretende ser la etapa final en todo el proceso propuesto por INAME-INTERJ, que garantizaría una reinserción exitosa. En la práctica, este centro es un proyecto piloto, que hasta ahora beneficia a un número limitado de adolescentes.

El centro es una casa tipo de familia en el centro de Montevideo, con habitaciones, un comedor y talleres. Puede albergar hasta 12 muchachos de entre 15 y 18 años. Para ser aceptados/ seleccionados, deben cumplir con determinados requisitos:

- Demostrar interés y deseo de participar en este experimento educativo y de rehabilitación y comportarse consecuentemente;
- No deben tener problemas psiquiátricos que impidieran su adaptación al modelo propuesto.
- Deben ser capaces de desarrollar una nueva actitud hacia la vida, el entorno social, el trabajo, los estudios, la familia;
- Desarrollar rápidamente habilidades mínimas que le permitan integrarse a un ambiente laboral.

Se emplea un equipo para dirigir este proyecto. La integración calificada y multidisciplinaria del personal permite una mejor calidad en la dirección y el acompañamiento de los adolescentes que en otros centros de detención.

Este programa consiste de 3 etapas:

- 1) Período de privación de libertad, durante el cual el adolescente es acompañado para definir e implementar sus propios objetivos en el contexto profesional, familiar, y escolar;
- 2) Acompañamiento y orientación del adolescente siguiendo el programa educativo del centro pero de nuevo bajo la responsabilidad de los padres.
- 3) Trabajo comunitario, obtenido con referencia del centro.

El control de la violencia tanto entre profesionales y adolescentes como entre los propios adolescentes, es un enfoque importante del trabajo del personal. El hecho de que el trabajo del

centro esté más orientado hacia el trabajo crea una atmósfera que es muy diferente de otros centros. Sin embargo, el personal y el director del centro se ven afectados por dificultades económicas como consecuencia de la crisis económica generalizada. Es un desafío mantener el nivel de los recursos necesarios para este entorno que beneficia a un número tan restringido de adolescentes. Y a pesar de los programas exitosos y de la reinserción, encontrar el futuro profesional para un adolescente proveniente de este centro es un desafío en el contexto económico actual en donde el desempleo es alto en todos los niveles de la sociedad.

## VI. Conclusiones y recomendaciones:

En base en las visitas y reuniones realizadas en Setiembre de 2003 y a la luz de los hechos más recientes que tuvieron lugar en centros de detención de menores en Uruguay (Marzo 2004), la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) preparó la siguiente evaluación sobre la implementación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en este contexto:

Principios Generales de la CDN (supervivencia y desarrollo, mayor interés del niño, no-discriminación, participación): La OMCT considera auspicioso el compromiso global de estos principios generales demostrados por las autoridades uruguayas en el campo de la justicia de menores. Sin embargo, a la OMCT le preocupa la política y la práctica que impiden la no-discriminación, en el sentido de que estigmatizan a los niños basados en su origen socio económico y/o privados del debido cuidado de sus padres. A la OMCT también le preocupa el hecho de que los principios generales de supervivencia, desarrollo y el mayor interés sean observados en forma menos estricta con la mayoría de los ofensores serios o difíciles, mientras que estos tienen derecho al mismo grado de provisiones y protección que todos los menores de 18 años. Por último, la OMCT saluda la integración espontánea y arriesgada de los principios de participación en las actividades propuestas por algunos centros de detención como herramienta fuerte para la eficaz reforma y prevención de conflictos, al igual que como derecho, pero lamenta profundamente la falta de atención sistemática a los derechos de participación dentro del sistema y una total ausencia de representación de los niños en los órganos de gestión.

CDN artículo 19 (protección de la violencia, el abuso y la negligencia): La OMCT está alarmada por la ausencia de información sobre la violencia entre los menores en detención y cuestiona el debido diligenciamiento de los organismos del Estado en dichos casos;

CDN artículo 37 (protección contra la tortura, y los tratos y castigos inhumanos y degradantes): Mientras que en la legislación la prohibición de la tortura no es completamente satisfactoria y carece de referencias específicas a los niños, la visita no reveló casos de tortura de niños. Sin embargo, la OMCT señala la ausencia de mecanismos de denuncia adecuados y sensibles al niño y nos advierte del trato inhumano y degradante de algunas condiciones de detención.

CDN artículo 40 (administración de la justicia de menores): la OMCT considera positivo el alto nivel de especialización, capacitación y compromiso de los profesionales empleados en el sistema de justicia de menores, a excepción de la falta de preparación del personal policial y penitenciario que está en contacto directo con los niños en conflicto con la ley. La OMCT advierte serias limitaciones al derecho de defensa y debido proceso en la aplicación de las medidas disciplinarias durante la detención. A la OMCT le complace el hecho de que la duración de las privaciones de libertad para menores es generalmente inferior a la práctica internacional, pero la OMCT lamenta profundamente la falta de decisión e información con respecto de la planificación de la duración de la condena y el hecho de que la privación de libertad no sea utilizada como medida de último recurso debido a la falta de alternativas al encarcelamiento disponibles en el país. Por último, la OMCT aplaude los esfuerzos realizados para mantener los contactos entre los adolescentes en detención y sus familias, incluyendo sus propios hijos.

A la luz de estas observaciones, queda claro que se podría realizar un análisis más detallado de la implementación de los estándares internacionales en materia de justicia de menores (Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”), y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad) presentando de esta manera un panorama más detallado.

Teniendo en cuenta estas conclusiones, la OMCT recomienda lo siguiente:

Al Parlamento:

- Adoptar el proyecto de **defensor carcelario**, incluyendo en su mandato una atención especial a los niños privados de libertad, y estableciendo este cargo con un equipo de apoyo para permitir que se realicen trabajos inmediatos y dinámicos en dicho campo, incluyendo la posibilidad de recibir y actuar de en virtud de denuncias individuales;
- Revisar la **conformidad del proyecto del nuevo “Código del Niño” con los estándares internacionales** de justicia de menores, en especial en lo que respecta al establecimiento de ofensas al estatus y el trato otorgado a los niños que carecen de atención familiar, el principio de proporcionalidad de las condenas, el derecho a la autodefensa, el respeto al debido proceso, y el principio de excepción de privación de libertad.

La OMCT exhorta a los miembros del parlamento a proponer y votar como urgente, un nuevo presupuesto para el **desarrollo de la prevención y medidas alternativas al encarcelamiento** de niños en conflicto con la ley en Uruguay, al igual que un aumento del presupuesto para mejorar las condiciones materiales y sanitarias de detención en todo el país.

Al Gobierno:

- Desarrollo de una **estrategia nacional** para desarrollar alternativas al encarcelamiento de niños en conflicto con la ley, incluyendo el papel y la responsabilidad de las **ONGs como proveedores de servicios y como guardianes**;
- Desarrollar y proponer programas de **cooperación internacional en justicia de menores** en asociación con los organismos intergubernamentales y otros gobiernos;
- **Producir y analizar las estadísticas nacionales disgregadas** acerca de los niños en conflicto con la ley.

La OMCT exhorta al gobierno a **garantizar la legalidad y conformidad con las normas internacionales de justicia de menores de todas las decisiones judiciales y administrativas** que involucren a adolescentes implicados en el motín del 1° de marzo o cualquier procedimiento posterior.

Al Poder Judicial:

- Reducir las condenas de privación de libertad a un mínimo estricto y únicamente para los niños que representan un **peligro para la sociedad**, para garantizar que continúa siendo una **medida de último recurso**, incluyendo y especialmente para niños privados de una adecuada atención de **sus padres**;

- Hacer más extensivo el uso de las **sanciones alternativas y abordajes de rehabilitación** tales como la libertad condicional y la mediación, en estrecha colaboración con los servicios del INAME y las ONGs mandatadas;
- Establecer un mecanismo de **consultas interdisciplinarias** entre el Poder Judicial, la policía, los servicios educativos y psicosociales, y las ONGs, para diseñar estrategias en forma colectiva y compartir información en los casos y en la práctica;
- **Visitar regularmente los centros de detención.**

La OMCT está preocupada por **la ausencia de una rápida reacción** del poder judicial en referencia a las denuncias de malos tratos cometidos contra niños detenidos en el Complejo Berro, lo cual llamó su atención en los pasados meses. La OMCT **celebra que se haya iniciado un procedimiento penal a un funcionario del INAME y un oficial de policía**, acusados de severo maltrato a un menor fugitivo, antes del **gran motín en Berro** el 1° de marzo de 2004. Además de la **lucha contra la impunidad**, estos casos presentan un carácter de urgencia en términos de **prevención de abusos mayores**, que han sido pasados por alto. La OMCT exhorta a que funcionario del INAME que se haya declarado que cometió actos de maltrato sea **suspendido de inmediato**, y expulsado de toda función oficial en relación con los niños, en caso de ser encontrado culpable. La OMCT asimismo recomienda que se lleve a cabo una investigación global acerca de la protección de los niños en el Complejo Berro y que se modifique la **integración del personal en forma adecuada y urgente**. La OMCT asimismo exhorta al poder judicial a que **controle el efectivo retorno y la integridad de los adolescentes** que regresaron al Complejo Berro luego de su traslado temporario a instalaciones de detención de adultos tras el motín del 1° de marzo.

#### A los defensores de oficio

- **Modificar la organización de monitoreo** para que el abogado que le haga el seguimiento al niño, sea el mismo defensor de oficio que ve en el tribunal (al igual que los jueces y fiscales);
- Proporcionarle a cada niño asistido y a sus padres y/o tutores detalles de los contactos e información clara acerca de cuál es el papel que cumple el defensor de oficio;

La OMCT exhorta a los defensores de oficio a que realicen una visita a todos los **detenidos del SER Berro** en las próximas semanas.

#### AI INTERJ-INAME

- Establecer un sistema de **reclutamiento del personal basado en la experiencia y los méritos** en el cuidado de niños, la protección de los niños y derechos del niño;
- Desarrollar una **política de protección de los niños** e informar de su contenido a todos los miembros del personal, esbozar un código de conducta claro para el personal, que incluya una cláusula de suspensión de cualquier miembro del personal que se objeto de denuncias o declaraciones de maltrato contra los niños detenidos, y despido inmediato en caso de confirmarse dichas declaraciones (ya sea por parte de la administración o del poder judicial).
- Desarrollar una **versión adaptada a los niños del reglamento interno** del INTERJ, que no solo incluya las normas y sanciones sino también información acerca de actividades recreativas y vocacionales que los niños tienen derecho a desarrollar, garantizando su adecuada comunicación a cada uno de los nuevos internos ;

- Crear un **servicio interno de consulta y apoyo psicológico sistemático**, además de **evaluación anual, capacitación y actualización**, para todos el personal empleado por el INTERJ;
- **Abolir el sistema de traslados** (principalmente al SER Berro) como medida disciplinaria.
- Garantizar la participación del defensor de oficio del niño en una nueva decisión judicial o administrativa acerca de su estatus y tratamiento.
- Suministrar las **mejores condiciones materiales y sanitarias para la detención, y para el desarrollo de la propuesta participativa** en la rutina diaria, decoración y mejora de la infraestructura, a partir del modelo del Centro Ituzaingó, con adecuada financiación y soporte pedagógico;
- Crear un mecanismo consultivo ligado a la administración de INTERJ y adicionalmente a la Colonia Berro, en donde los representantes de cada corporación profesional y los representantes de los niños puedan tener la oportunidad de presentar y defender sus propuestas e inquietudes regularmente (una vez al mes);
- Reactivar la **educación formal** en todos los centros de detención;
- Crear un **equipo móvil que ofrezca apoyo y actividades** psico-educativas en todos los centros de detención, incluyendo diálogos en grupo, ejercicios de autoevaluación, expresión artística, etc.
- Permitir visitas del “defensor carcelario”, ONGs nacionales e internacionales.

Emprender una evaluación abarcativa de las causas del motín del 1° de marzo, así como de las solicitudes específicas realizadas por los adolescentes en dicha ocasión, y desarrollar una estrategia de reforma en consulta con los diferentes actores, que incluya a representantes de los niños y de las ONG, para ser presentada a la dirección del INAME-INTERJ e incluida en una posterior propuesta presupuestal al gobierno, a la luz de las recomendaciones antes mencionadas.

A las ONG especializadas en justicia de menores:

- Intensificar la **frecuencia de las visitas** a los centros de detención;
- Participar sistemáticamente en **consultas interdisciplinarias** sobre justicia de menores;
- Organizar la participación de **niños en conflicto con la ley, o de niños ex detenidos**, en consultas y desarrollo de proyectos con el fin de incluir su aporte y puntos de vista en las futuras actividades y reformas.
- Continuar **informando** a la comunidad internacional sobre la evolución de la justicia de menores y los asuntos relacionados en Uruguay.

A las organizaciones intergubernamentales:

- **Desarrollar un monitoreo minucioso** sobre la implementación de las normas internacionales de justicia de menores en todo el mundo, incluido Uruguay;
- **Estimular la cooperación bilateral y multilateral** en el campo de la justicia de menores a través del suministro de asistencia técnica y de recursos financieros para dichas iniciativas;
- **Solicitar y analizar las estadísticas nacionales disgregadas** sobre los niños en conflicto con la ley, incluyendo los niños detenidos en todo el mundo incluido Uruguay, con el fin de proporcionar un mapa de la situación global;
- **Condenar las violaciones de los derechos del niño** en el contexto de la justicia de menores y especialmente de los niños en detención.



## **VII. Anexos.**

### **Anexo 1**

#### **Agenda de la visita de la delegación de la OMCT**

##### Lunes 22 de setiembre

- Reunión con Sylvia Izquierdo, Cancillería – Directora de la Sección Derechos Humanos.
- Reunión multidisciplinaria con abogados de menores (defensores de oficio), trabajadores sociales de ONGs que trabajan en los centros de detención de menores, y trabajadoras sociales Estatales, abogados.

##### Martes 23 de setiembre

Visita al “Complejo Berro” principal colonia penitenciaria de Uruguay:

Introducción de:

Martín Marzano Presidente del INAME (Instituto Nacional del Menor)

Victoria Bega INTERJ – INAME

- Visitas a varias secciones del Complejo Berro:

Centro “Piedras”

Centro “Ituzaingó”

Centro “SER (Servicio de Evaluación y Rehabilitación) Berro”

Centro “La Casona”

##### Miércoles 24 de setiembre

Seminario

##### Jueves 25 de setiembre

Seminario

##### Viernes 26 de setiembre

Visita a los centros de detención de Montevideo:

Centro “Puertas” de detención previa al juicio y evaluación

Centro “Desafío” para menores de 15 años

Centro CIAF para niñas y mujeres

Centro semi-abierto Cimarrones

Reunión con representantes de IELSUR y SERPAJ del seguimiento de la visita.

## **Anexo 2**

### **Los servicios administrados directamente por el INAME o a través de convenciones incluyen:**

#### Servicios de medio tiempo:

- Centro de evaluación y orientación
- Servicio de asistencia al niño y la familia, monitoreo de las familias adoptivas.
- Centros preescolares de guardería (de 0 a 5 años).
- Centro CAIF de estimulación, intervención y orientación temprana (de 0 a 5 años)
- Club de recreación, socialización y apoyo pedagógico para niños (para niños en edad escolar)
- Clubes de jóvenes (de 12 a 18 años)
- Programa para niños de la calle que brinda material y apoyo psicosocial (de 4 a 18 años)
- Refugios nocturnos para niños y familias que viven en la calle (de 0 a 18 con o sin los padres)
- Centros diurnos para niños con discapacidad mental o problemas de salud mental.
- Centro para víctimas de maltrato y abuso
- Centro diurno para adolescentes con adicción a las drogas.
- Centro de reinserción para niños privados de libertad, o con libertad parcial, que ofrece oportunidades de aprender oficios, y otras actividades socio culturales.
- Programa de alternativas a la institucionalización.

#### Servicios 24-horas:

- Centros de asistencia de tiempo completo (todas las edades, ubicación administrativa)
- Centros de educación especial y clínicas psiquiátricas (para niños de 0 a 18 años con discapacidad mental o problemas de salud mental)
- Centros de asistencia para adolescentes con adicción a las drogas y comunidades terapéuticas para niños con problemas de comportamiento y/o de abuso.
- Unidades para madres y bebés, para madres jóvenes (entre 13 y 21 años) en situación vulnerable.
- Servicio de ubicación de familias con hijos de distintos matrimonios.
- Centros con medidas de seguridad para niños en conflicto con la ley.
- Centros sin medidas de seguridad para niños en conflicto con la ley.

Línea azul: línea nacional de ayuda a niños en situación de maltrato.

CON BALAS DE GOMA Y GASES LACRIMÓGENOS EVITARON FUGA MASIVA

# Cruento motín estalló en la Colonia Berro con el saldo de varios policías y menores heridos

*Un violento motín estalló en las primeras horas de la tarde de ayer en la Colonia Berro. Los internos totalmente descontrolados como nunca se les vio, según las autoridades, enfrentaron a la Policía con varillas de hierro y puñetazos, registrándose varios heridos entre integrantes de los dos bandos.*



Bomberos fueron convocados a la Colonia Berro para combatir el incendio provocado por los menores en el Pabellón de Seguridad.



Efectivos de la Policía Caminera cerraron las rutas ante la posibilidad de una fuga masiva.

Finalmente tras una batalla, así fue catalogado el enfrentamiento, los jóvenes fueron reducidos y los bomberos apagaron el fuego que iniciaron en el pabellón de seguridad al quemar colchones y otros artículos.

Esta situación comenzó a generarse el pasado viernes pero la tensión aumentó en la noche del domingo al estallar un incidente también reprimido por la Policía.

Tales episodios derivaron en el cruento motín de ayer en el cual los funcionarios emplearon balas de goma y gases lacrimógenos.

Pero como señalamos los hechos se iniciaron en las primeras horas de la tarde del pasado viernes cuando los encargados de la Colonia Berro fueron informados por la guardia policial perimetral del establecimiento que dos menores se habían dado a la fuga.

De inmediato se montó un amplio operativo en el cual participaron efectivos de la Jefatura de Camineros, Policía Caminera y personal del Iname. En el interior del local lograron ubicar a uno de los menores de iniciales J.L.A.M., de 17 que no había logrado abandonar los límites del recinto.

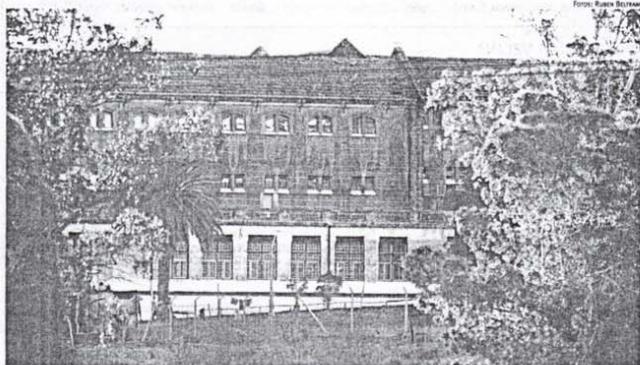
Se prosiguieron las diligencias en procura del otro joven, a quien divisaron cuando se desplazaba en un equino que había robado para concretar la huida.

A altura del kilómetro 26 de la ruta 74, la Policía lo alcanzó y lo logró detenerlo, trasladándolo a una dependencia policial. El menor P.D.G.C., de 17 años, señaló que cuando se encontraba allí fue golpeado por un funcionario del Iname H.O.B., casado, de 41 años y un funcionario policial, C.G.T.R., de 22 años.

Al parecer testigos confirmaron la denuncia y ambos comparecieron ante la Justicia que decretó sus procesamientos sin prisión por el cargo de "un delito de lesiones especialmente agravado".

Pero esto no terminó aquí porque la tensión estaba en el ambiente.

Y en la noche del domingo estalló un incidente en el cual varios menores quemaron colchones. Esto motivó la intervención policial y de los funcionarios de custodia del Iname que con la ayuda de bomberos lograron extinguir el fuego antes que se propagara y controlaron la situación, al retornar a los jóvenes a sus celdas.



La Colonia Berro donde en las primeras horas de la tarde de ayer estalló un motín que ocasionó varios heridos.

## Sesenta jóvenes serán trasladados al Penal de Libertad hasta repararse daños

"La situación está controlada y vamos a trasladar a estos adolescentes a un edificio que nos dé seguridad, por el tiempo necesario que nos permita reparar todo los daños que se provocaron en este pabellón. Pensamos que podría alcanzar a una semana" manifestó el licenciado Sergio Migliorata, director del Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil.

Sesenta jóvenes fueron conducidos anoche al Penal de Libertad. "Las normas a que están sometidos serán básicamente las de un adulto, pero en un área separada, bajo control educativo y administrativo del Iname", señaló. Sobre el motín, Migliorata expresó que "los menores estaban armados con cosas que se pueden obtener en un servicio como éste, con varillas que provienen de las losas de hormigón que se rompieron y chapas de las áreas de ventilación".

En presencia de los magistrados Penal y de Menores de Pando, las fuerzas de la Policía ingresaron al edificio. Se utilizaron primero gases lacrimógenos pero eso dio poco resultado porque los menores estaban en un espacio abierto, también en los techos. "Luego-dijo el funcionario del



Sergio Migliorata: "Nunca vi a los jóvenes en esa actitud tan violenta".

Iname- ingresó un carro de bomberos ya que los menores intentaban prender fuego a garrafas de supergás de 45 kilos que subieron al techo".

Subrayó que "los policías penetraron y los jóvenes los enfrentaron en una actitud de violencia que nunca había visto, los insultaron, los atacaron y finalmente fueron reducidos y esposados". Migliorata enfatizó que "intentamos hasta el último minuto manejar la situación como siempre he-

mos hecho sin la utilización de la fuerza pública y esta vez fracasamos, estaban en una actitud necia por lo cual no había diálogo posible. No quedó otra alternativa que recurrir a la fuerza pública para controlar la situación, también en apoyo de varios jóvenes ajenos a lo que sucedía que estaban en una posición de rebases. Hubo varios contusos en ambas partes, nada graves, pero son lesiones producto del enfrentamiento".

### CRUENTO MOTÍN

Sin embargo ayer las cosas cambiaron sustancialmente, porque estos picos de tensión estallaron con inusitada violencia. Cerca de 60 menores de los 85 que se encuentran internados en la Colonia Berro, se amotinaron poco después del mediodía y se hicieron fuertes en el pabellón de máxima seguridad.

De nada valieron los intentos de diálogo por parte de las autoridades de ese establecimiento y del Iname.

Comenzaron a prender fuego a los colchones y el fuego se extendió tomando la mampostería.

Los bomberos no podía acercarse porque eran víctimas de ataques con objetos contundentes.

Al no tener respuesta de los jóvenes y presumiendo que todo esta planificado para concretar una fuga máxima, se solicitó la presencia policial para controlar la situación.

Equipos de choque de la Guardia de Granaderos, avanzaron sobre el reducto de los amotinados, que totalmente descompensados como nunca se les había visto, según dijeron las propias autoridades, enfrentaron a los policías armados con varillas de hierro, piedras y todo tipo de objetos contundentes.

Fue una batalla campal en la cual los policías abrieron fuego contra los menores con balas de goma y arrojaron gases lacrimógenos para tratar de controlarlos.

Los jóvenes, varios de ellos internados allí por delitos de homicidio, lucharon cuerpo a cuerpo con los funcionarios tratando de resistir, pero ya el resultado del enfrentamiento estaba echado desde el principio y los amotinados fueron reducidos. Los bomberos apagaron el fuego que provocó importantes daños en el pabellón.

### TRASLADOS

El motín determinó que las autoridades del Iname dispusieran que para evitar este tipo de hechos, tenían que trasladar a los mas revoltosos y por otra parte peligrosos.

Así anoche comenzaron a ser derivados para el Penal de Libertad 60 menores que intervinieron en forma violenta en lo sucedido. Se espera que con esta medida vuelva la calma a ese establecimiento.